



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 131 calle tercera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Simon Bolivar Libertador presidente de la república de Colombia. etc. etc. etc.

Siendo de absoluta necesidad mi presencia en los departamentos del sur de la República, para concluir la pacificacion del Cauca i reorganizarlos todos: i

CONSIDERANDO:

Que à la enerjia del gobierno perjudicaria su division;

DECRETO.

Art. 1.º Durante mi ausencia à los departamentos del sur, el consejo de ministros despachará en mi nombre todos aquellos negocios ordinarios, en que solo se trate del cumplimiento de las leyes i decretos que estén ya mandados ejecutar.

Art. 2.º Hará tambien los nombramientos provisionales de los empleos que vacaren; i me consultará para la propiedad de ellos en la forma que prescribe el decreto orgánico.

Art. 3.º Todos los proyectos que emanen del consejo de estado, me serán remitidos para su sancion.

Art. 4.º Todos los gastos extraordinarios que ocurran, se me consultarán igualmente con dictámen del mismo consejo; pero si ocurriese alguno tan urgente que no admita dilacion, se dispondrá, previa la calificacion de la urgencia, i se me dará cuenta con expresion de las causas que lo motivaron.

Art. 5.º Para el despacho de cuanto ocurra en los departamentos del sur, nombro de mi secretario jeneral al que lo es del consejo de estado, coronel José D. Espinar, i por su conducto expediré las órdenes necesarias para aquellos departamentos, en los cuales serán obedecidas por todas las autoridades i jefes, i por el mismo expediré cuantas ocurran para los respectivos ministros secretarios de estado, quienes dirijirán su correspondencia al mismo secretario jeneral.

Art. 6.º Desde que salga yo de la diócesis de Bogotá, los prefectos respectivos entraran en el pleno ejercicio de las facultades que la lei de patronato concede à los intendentes de las diócesis donde no reside el gobierno supremo.

El ministro secretario de estado del despacho del interior queda encargado de comunicar este decreto à quienes corresponda para su esacto cumplimiento.

Dado en Bojacá á 23 de diciembre de 1828.-18.º.-SIMON BOLIVAR El ministro secretario de estado del despacho del interior.

José Manuel Restrepo.

CONGRATULACIONES AL LIBERTADOR

Republica de Colombia.-La Guaira noviembre 5 de 1828.-Escmo. señor Libertador presidente de la República,

ESCMO. SEÑOR.

La municipalidad en sesion extraordinaria de ayer ha tenido en consideracion comunicaciones de la intendencia departamental à esta jefatura politica, i de ella à la misma municipalidad, todas relativas al horrendo atentado que tuvo lugar en la capital de la República la noche del 25 de setiembre último, i que amenazò la vida de S. E.

La municipalidad en consecuencia acordò

elevar à V. E. sus sentimientos, manifestandole la complacencia de que se halla poseida i todo este vecindario, por la salvacion de la vida de V. E. en tan inminente riesgo; i por haberse libertado la patria de los desastres en que indudablemente habria sido envuelta si el crimen se hubiera perpetrado, sobre cuyos beneficios no ha podido menos este cuerpo i vecindario que tributar sus alabanzas al Ser Supremo en funcion pública del dos del corriente.

Dignese V. E. admitir estas pruebas de amor, sinceridad i consideracion que por el conducto de su municipalidad presenta la villa de la Guaira i su canton.

Dios guarde à V. E.

Escmo. señor.

Ramon Ayala, Manuel Huizi, Antonio Garcia, J. Rafael Mayora, José Rafael Gonell, Juan Francisco Montes, Marcelino Ortega, J. Vicente Cardozo, secretario municipal interino.

Señor jeneral intendente.

Los que abajo firmamos, hacemos presente à VS. que habiendo llegado à nuestra noticia, la conspiracion que estallò en Bogotá contra el gobierno supremo de la República, nos hemos llenado de horror al contemplar los males que preparaban à Colombia los revoltosos, si la Providencia como en otras muchas ocasiones, no hubiera frustrado sus designios, conservando prodijiosamente la vida del Libertador presidente, del padre de la patria, en quien los pueblos han librado sus destinos. Las oscilaciones políticas, la guerra civil, la disociacion universal de la República, habria sido el resultado infalible de aquel acontecimiento: nuestras propiedades, nuestras garantias individuales, i aun nuestra misma vida, habrian quedado à merced de partidos encarnizados. En fin apartamos nuestra vista de este cuadro horroroso, para congratularnos por la vida de S. E. el Libertador presidente, renovando nuestros votos de adhesion, gratitud, i confianza en el padre de la patria, i protestando que cooperaremos i sostendremos por nuestra parte la autoridad de S. E. para que complete la grande obra de la organizacion final de la República. Estos son los votos que esta provincia hace por el órgano de sus primeros majistrados; dignese VS. elevarlos à S. E. el Libertador presidente, para su conocimiento. Mérida octubre 25 de 1828-18.

Judas Tadeo Piñango, D. José Jugo, J. Maria Vasques, J. José Maldonado, Antonio Monsalve, Rafael Alvarado, Victor de Salas, Lucio Troconis, Juan de Dios Picon, Gabriel Valera, J. Ramon Almarza.

Primera comandancia del batallon 1.º de Antioquia.-Caracas noviembre 5 de 1828. --Escmo señor Libertador presidente.

Dias de luto, de llanto i desolacion inevitablemente habrian seguidose à la muerte tramada contra V. E. por una faccion, que con tan inicuo designio hubiera envuelto la República en sangre i esterminio; Qué fuera de Colombia si su Libertador i conservador, convertido en presa de la saña furiosa hubiera acabado los dias que consuelan à la patria en sus desgracias? Me estremesco señor al contemplarlo! i mi imaginacion horrorizada por el tràjico suceso que debia efectuarse en la noche del aciago dia 25 de setiembre, contempló este hecho feròz en el estasis en que queda una alma sobrecojida despues de un pavoroso sueño. Sin embargo, recobró su tranquilidad al saber que Bolivar libre de los puñales asesinos era el objeto de los

virtuosos, i de los sensatos; i en fin que sigue presidiendo los destinos de la nacion que el pueblo soberano ha entregado à sus diestras manos.

Congratulome señor à mi nombre, i del cuerpo à quien presidido por la singular i prodijiosa proteccion con que el cielo quiso conservar, para conservar la obra de tus hazañas. (à Colombia.) Un corazon sincero, ansioso por la felicidad i reposo de sus compatriotas emite à tu presencia estos votos de regocijo unidos con los de todos sus subditos: ofreciendo al gobierno que representas en todo tiempo la esencial obediencia de la fuerza armada, i en casos como el acontecido, ser imitadores fieles de la noble i leal conducta con que se mauejó el ilustre batallon Vargas, à quien la República debe hoy, no encontrarse en una conflagracion jeneral.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Escmo. señor.

J. Antonio Gomez.

ESTADO

Que manifiesta los buques que han entrado en este puerto causando derechos en todo el presente mes que acaba, sus cargamentos, el valor de estos i sus derechos, el cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno en su decreto de 14 de setiembre último, à saber

FECHAS.	BUQUES.	PROCEDENCIA.	CARGAMENTO.	VALOR DEL CARGAMENTO	DERECHO DE IMPORTACION.	IDEM DE ALCABALA.	TOTALES.
Octubre 2.	Berg. ing. Trusty.	Liberpool.	Merc. cald. i viv.	6,115 1 3/4	6,714 4 1/2	4,505 6 1/2	21,220 3
Idem 6.	Berg. americ. Burk.	New York.	Merc. cald. i viv.	10,428 2 1/2	4,899 5	513 3/4	5,412 5 3/4
Idem 10.	Berg. ing. Mill vij.	Liberp. con esc. en la Gra.	Idem. Idem.	37,629 3/4	7,195 1 3/4	1,858 4 1/4	9,053 6
				138,172 5	28,809 3 1/4	6,877 3 1/2	35,686 6 3/4

NOTAS: 1.º Que del bergantin americano Bunker Hill hai pendiente i por apurar dos manifiestos de efectos que sus dueños no han ocurrido à solicitarlos i aunque poco, debe producir mas.

2.º Que en 29 del corriente se visitó la goleta claudesa Diana conducida del puerto de Jicaco por un bote de la marina con casi todo el cargamento de tabaco i otros artículos con que salió despachada de este puerto para las islas de san Blas en 18 de setiembre próximo pasado.

Aduana de Cartajena octubre 31 de 1828.-D. B. Rebollo L. Pareja.

cho señor comandante jeneral i para que llegue a noticia de todos i ninguno pueda alegar ignorancia, publíquese, fijese i circúlese a quienes corresponda.

Dado en Popayan a 24 de noviembre de 1828.--Manuel José Castrillon- Por su mandado.--Juan Antonio Delgado, secretario de la intendencia.

VALLE DEL CAUCA.

PALMIRA.

A S. E. el señor Libertador presidente de la republica de Colombia.

ESCMO. SEÑOR.

La municipalidad del canton de Palmira tiene el honor de representar a V. E. que a consecuencia de las ocurrencias que han tenido lugar en la capital de Popayan el 12 del mes próximo pasado, ha recibido la comunicacion que acompaña en copia bajo el número 1º. i a la que ha contestado esta municipalidad bajo la copia del número 2º.

Esta municipalidad i los habitantes del canton que preside, no desmentirán jamas la fidelidad que deben al gobierno, ni a V. E. como primer jefe en quien han depositado su suerte de su espontanea voluntad bajo el mas solenne juramento; i dirijiendo sus conatos a evitar los funestos efectos de una guerra civil, estimó oportuno (manteniendo al pueblo en tranquilidad) dar parte a V. E. en la firme intelijencia de que se dignará indicarle la ruta que debe seguir en materias de tanta gravedad i trascendencia.

Sala municipal de esta villa de Palmira diciembre 1º. de 1828.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Francisco Molina, Rafael Vejarano, Manuel Maria Bedoya, Lucas Valdivieso, Francisco Tello, Antonio Castro, José Anjel Sifuentes secretario municipal.

Republica de Colombia.-Sala municipal de Palmira diciembre 3 de 1828.--Al señor contador departamental é intendente de Popayan.

En 30 de noviembre último recibí esta municipalidad la nota de VS. del 22 del mismo en que le participa, que la gloriosa jornada del dia 12 en el campo de la Ladera, dirijida en persona por el señor jeneral José Maria Obando jefe de la division constitucional de operaciones del Sur, ha dado nueva vida a la República, i restituido a este departamento al goce de sus derechos arrancándolo del poder dictatorial del jeneral Bolívar: que en consecuencia se ha restablecido en esa capital el régimen constitucional, único bajo el cual pueden ser felices los pueblos: que VS. ha tomado las riendas del gobierno conforme a la lei i por el voto jeneral de este pueblo consignado en la acta de que me remite ejemplares impresos: pero que no pudiendo ese pueblo decidir por si solo de la voluntad jeneral de los otros que componen el departamento, invita a este canton, para que esta municipalidad consulte libremente la opinion de cada ciudadano, i le dé aviso oportunamente mientras llegan con el caracter de diputados los señores dr. José Cornelio Valencia i fr. Fernando Racines con el objeto de instruir a la voz al pueblo de estos acontecimientos, i que en su virtud remita su diputacion a esa capital para el 25 del corriente, i tratar sobre la estabilidad de su gobierno en las actuales circunstancias. Esta municipalidad, despues de largas i detenidas discusiones, ha creído que no debia turbar la tranquilidad de que goza este canton, promoviendo reuniones populares. La constitucion i leyes de los congresos de la República son las que gobiernan en él hasta ahora. Los peligros que se temieron por la disolucion de la gran convencion, reunida en Ocaña, movieron a todos los pueblos de la República, como lo hizo este en 11 de julio último, a consignar el mando supremo de ella en manos del escmo. señor Libertador presidente, concediendole las facultades necesarias, para que pudiera obrar el bien, i evitar el mal en la República, conservar su union, asegurar su independendencia, i restablecer su crédito exterior é interior. En el corto espacio de tiempo que ha corrido, este canton no

ha tenido motivo alguno, para retractar aquel voto, i los ciudadanos quieren ser consecuentes a él segun las insinuaciones que han hecho a esta municipalidad despues de instruidos de las ocurrencias de esa capital. En este concepto los diputados nombrados por VS. serán recibidos en este pueblo; pero sus instrucciones verbales de ningún modo le harán variar de los sentimientos de fidelidad al gobierno, i de horror a una guerra intestina, que es consiguiente a la diverjencia de opiniones. Es cuanto puede decir a VS. esta municipalidad en contestacion a su citada nota.

Dios guarde a VS.- Francisco Molina.--Rafael Vejarano.--Manuel Maria Vedoya.-Lucas Valdivieso.-Francisco Tello.- Antonio Castro.--José Anjel Sifuentes, secretario municipal.

CARTAGO.

Republica de Colombia.- Gobierno municipal del circuito.- Cartago 6 de diciembre de 1828. Al señor secretario del interior.

Acompaño a VS. la adjunta comunicacion del contador departamental de Popayan en copia auténtica, é igualmente la acta de dicha ciudad i proclama del mismo, que se recibió en el correo inmediato. Impuestos de su contenido, sirvase VS. elevarlo a manos de S. E. el Libertador presidente asegurandole, que este circuito que es a mi mando se halla en perfecta tranquilidad sin haber hecho la menor novedad, i sus majistrados cumpliendo con carácter el deber a que están comprometidos.

Por las comunicaciones que a la vez hacen a VS. las municipalidades de Cali, Palmira i Buga, quedará al cabo del estado de esos lugares.

Soi de VS. con la mas alta consideracion su afectisimo servidor.

J. R. Ramirez.

Los documentos a que se refieren las comunicaciones anteriores son los mismos que hemos publicado en el número proximo pasado.

CONSPIRACION.

del 25 de setiembre.

Publicamos el siguiente fragmento de carta dirijida a Agustin Horment por su madre en comprobacion de lo que ántea hemos dicho, de que este horrible atentado es debido en gran parte a los espías españoles, para que los incautos se recelen de los lazos que puedan tenderles.

Navarrens le 4 mars 1827.

Nous avons reçu, Mon cher fils, ta lettre du 9 septembre quatre mois apres sa date, et malgré son retard elle nous fit le plus vif plaisir; l'espoir qu'a ton depart pour Bogotà tu nous donnais de pouvoir correspondre tous les trois mois ne s'est pas réalicé, je serais heureuse si je pouvais avoir de tes nouvelles regullierement tous les six mois, mais en fin il faut se soumettre a sa destinée, et je t'engage a prendre ton parti avec courage de quelle maniere que les affaires se tournent dans ton entreprise, car lorsque comme toi on est sur de trouver une place tranquille, et assez avantageuse tout espoir n'est pas perdu. . .

Jeanneton Horment.

TRADUCCION.

Navarrens 4 de marzo de 1827.

Mi querido hijo: hemos recibido tu carta de 9 de setiembre a los cuatro meses de su fecha, i aunque tan atrazada nos ha causado el mas vivo placer: la esperanza que a tu partida para Bogotà nos diste de poder correspondernos cada tres meses no se ha realicé, i yo seria feliz si pudiera tener fijamente noticias tuyas cada seis meses. Pero en fin, es menester someterse a su destino, i yo te empeño a tomar tu partido con valor, cualquiera que sea el aspecto que tomen los sucesos en tu empresa; porque cuando se está seguro como tu de alcanzar un acomodo tranquilo i bastante ventajoso no se ha perdido toda esperanza. . .

Jeanneton Horment.

ESTADO que manifiesta las exportaciones que se han hecho por este puerto en todo el mes de la fecha con expresion de los frutos, sus valores, los derechos que han caudado, el buque i la fecha en que han salido i puertos a donde se dirijen; que se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno en su decreto de 14 de setiembre del corriente año a saber:

FECHAS.	BUQUES.	DESTINOS.	VALOR DE LOS FRUTOS.				DERECHOS COBRADOS.			
			PTA. CORRIE.	DOBONES.	FUERTES.	ZACATECAS.	PLATA CORRIE.	DOBONES.	FUERTES.	ZACATECAS.
Oct. 7.	Palleb. de S. M. B. Eclipse.	Jamaica.	612 4	9,036	1,820	28 4 1/2	271 1	109 1 3/4	30	408 7 1/4
Id. 17.	Berg. Americano Tampico.	New York.	4,882 6	2,092	1,808	61 2	62 6	108 4	30	262 4
Id. 25.	Berg. frances Terreneuvier.	Havre.	637 4	1,104	206	488 2 1/4	33 1	12 3	7 2 1/2	541 1/2
Id. id.	Berg. Amer. Banket Phill.	New York.	6,132 6	607 3 1/2	1,147 3	63 6	18 2	68 7	5 2 3/4	156 1 3/4
				12,839 3 1/2	4,981 3	641 6 3/4	385 2	298 7 3/4	42 5	1,368 5 1/2

FRUTOS EXPORTADOS.

1,364 cueros de res al pelo.- 3,160 quintales de palo de mora.- 700 lb. añil corte.- 1,080 pedazos de cueros de petacas.- 27 quintales cobre viejo.- 254 surrones de quina.- 330 sacos café.- 28 libras 11 onzas platina.- 4,981 pesos 3 reales en fuertes.- 12,839 pesos 3 reales en doblones.- 710 zacatecas.

Aduana nacional octubre 31 de 1828.

Domingo B. Rebollo, Lorenzo Pareja.

POPAYAN.

Manuel José Castrillon, encargado por la lei del despacho de la intendencia del departamento del Cauca.

Considerando: que el pueblo de Popayan debe armarse en masa para defender sus derechos, como espontaneamente lo ha ofrecido en la asamblea del dia 19 del corriente; i atendiendo que este es uno de los casos que conforme a la lei organica de las milicias deben estas sujetarse a la autoridad militar i ponerse en servicio activo, he decretado en esta fecha lo siguiente.

Art. único. Desde hoy mismo quedan sujetas a la autoridad del señor comandante jeneral las milicias de este canton, i tambien las de todo el departamento para que sean organizadas del modo que lo tenga a bien di-

COLOMBIA I PERU.

Bogotá julio 31 de 1828.--Esmo. señor.

La guerra en que nuestras repúblicas respectivas desgraciadamente se han empeñado, es preciso que tenga un pronto término: el bien i felicidad de ambos países así lo exigen, i el gobierno de Colombia lo desea ardientemente, para que desaparezca toda enemistad entre dos pueblos hermanos, amigos i aliados, i se restablezcan la concordia i la buena inteligencia. Con este objeto, i no siendo posible entendernos subsistiendo las hostilidades, he comisionado al señor coronel Daniel Florencio O'Leary, para que ajuste i concluya definitivamente con el que V. E. nombrase, una suspension de armas que será el principio de la reconciliacion i el preliminar de la paz. Confio en que las excelentes cualidades que adornan al coronel O'Leary, i que no son desconocidas à V. E., harán fructuosa su comision, granjeandole el aprecio i benevolencia de V. E.; i espero por lo mismo que V. E. le acogerá con bondad, i le dará entero crédito à cuanto espusiere a nombre de este gobierno, sobre todo cuando protestare los sentimientos de consideracion con que soi de V. E. su atento servidor.--Firmado, SIMON BOLIVAR.--El secretario de relaciones exteriores.--Firmado, Estanislao Vergara.--Al esmo. señor presidente de la República del Perú.

República de Colombia.--Quito à 31 de agosto de 1828-18.--Al señor ministro de estado en el departamento de relaciones exteriores del Perú.

SEÑOR.

El que suscribe tiene el honor de comunicar al señor ministro de relaciones exteriores del Perú, que habiendo sido nombrado por el gobierno de esta república comisionado cerca del de la del Perú, ha llegado à esta ciudad de donde cree de su deber anunciarlo al señor ministro à quien se dirige, i remitirle copia de su carta credencial. Al propio tiempo el infrascrito juzga conveniente imponer al señor ministro que mañana sigue para Guayaquil en donde permanecerá hasta que reciba el salvo conducto i pasaportes necesarios para trasladarse à Lima. Al infrascrito le es altamente lisonjero haber sido elegido por su gobierno para una mision, cuyo objeto es evitar la guerra i fijar los preliminares de una paz sólida entre Colombia i el Perú. El que suscribe ruega al señor ministro à quien se dirige, se sirva elevar esta comunicacion al conocimiento de S. E. el presidente del Perú. El comisionado de Colombia suplica al señor ministro de relaciones exteriores admita los sentimientos del aprecio i respeto con que tiene el honor de suscribirse su atento, obediente servidor.

Daniel F. O'Leary.

República Peruana.--Ministerio de estado del despacho de relaciones exteriores.--Casa de gobierno en Lima 30 de setiembre de 1828.-9.

SEÑOR.

El ministro de relaciones exteriores del Perú, tiene el honor de contestar la nota del señor comisionado de S. E. el jeneral Bolivar, fecha en Quito à 31 del pasado agosto, i acompañada de copia de su carta credencial, con el objeto de ajustar una suspension de armas que deberá ser el preliminar de la paz. El gobierno del Perú ama tan sinceramente la paz, como detesta la guerra en que se halla desgraciadamente comprometida la nacion que preside, i no puede dejar de admitir la comision del señor coronel O'Leary. S. E. el vicepresidente del Perú, queriendo acelerar los buenos efectos de esta comision, i evitar cualquier tropiezo que pudiera ocurrir despues de iniciada, desea conocer antes de despachar el salvo conducto i pasaportes del señor comisionado, las principales bases sobre las cuales deberá entablarse la negociacion de paz: cuyos datos, sino son siempre necesarios en esta especie de transacciones, al presente deben reputarse como tales por las circunstancias no comunes de este odioso desavenimiento. El infrascrito retribuye al señor coronel O'Leary los

sentimientos de aprecio i consideracion con que se subcribe su atento servidor. El oficial mayor encargado del ministerio--Manuel del Rio --Al señor coronel Daniel F. O'Leary, comisionado por S. E. el jeneral Bolivar.

República de Colombia.--Comision del gobierno de Colombia cerca del del Perú.--Al sr. ministro de Estado en el departamento de relaciones exteriores de la república Peruana.

SEÑOR.

El comisionado de S. E. el Libertador presidente de Colombia, ha tenido la honra de recibir la nota del señor ministro de relaciones exteriores del Perú, fecha 30 de setiembre próximo pasado, en que despues de significar el amor à la paz i el odio à la guerra que anima à su gobierno, i el deseo que tiene de acelerar los buenos efectos de la comision de que el infrascrito está encargado, pretende de antemano saber las bases sobre las cuales deberá entablarse la negociacion.

El que suscribe, observa con dolor una contradiccion manifiesta entre los deseos de paz que espresa la citada nota i los medios de obtenerla propuestos por el señor del Rio. La grande distancia que media entre Lima i esta ciudad hace embarazosa la comunicacion. Cerca de dos meses han transcurrido desde la fecha en que solicitó el infrascrito un salvo conducto, hasta el dia en que ha recibido la respuesta. Dos mas pasarán en nuevas contestaciones, i en este intervalo tal vez se derramará sangre, que deberia economizarse; pero el gobierno del Perú, en cuyas manos ha estado evitar estos males, es el único responsable de ellos.

El que suscribe, participando de los sinceros deseos en favor de la paz, que animan vehementemente à su gobierno, se apresura à obviar las nuevas dificultades que le presenta el gobierno del Perú, al exigir una condicion que el señor del Rio confiesa no ser siempre necesaria, i que en la realidad es enteramente estraña. S. E. el Libertador presidente no ha limitado al que suscribe à restricciones, ni le ha indicado ciertas bases como condiciones sine qua non. Tan cordiales son sus votos por la paz, como amplias las facultades que ha concedido à su comisionado. Para lograr el restablecimiento de la buena inteligencia entre el Perú i Colombia, S. E. el Libertador presidente de esta República no pretende sino lo justo. La estricta justicia será, pues, la base principal sobre la cual debe entablarse la negociacion de paz.

El que suscribe, à pesar de que la nota à que contesta, i los discursos exaltados que los periodistas del Perú atribuyen à sus primeros majistrados, le hacen temer que la época dichosa de una reconciliacion sincera, aun está distante, reitera sin embargo su solicitud para que el gobierno del Perú le remita el salvo conducto necesario, para que él i su comitiva se trasladen al Callao en un buque de guerra de su nacion, ò remita à esta ciudad un comisionado autorizado plenamente para ajustar i concluir definitivamente una suspension de armas. Con este objeto, i para acelerar las negociaciones, el infrascrito tiene la honra de acompañar al señor del Rio un salvo conducto en blanco; pero si el gobierno del Perú reusa admitir alguna de estas francas proposiciones, el infrascrito protesta del modo mas solenne que ese gobierno es i será responsable de los males que resulten, si se dejan à la decision de las armas, las diferencias que existen entre Colombia i el Perú.

El que suscribe se toma la libertad de indicar al señor ministro de relaciones exteriores del Perú, una irregularidad en que ha incurrido al tiempo de dirigirle la nota à que contesta, rotulandola al comisionado de S. E. el jeneral Bolivar. Dispuesto siempre à disimular faltas, que podrian haberse cometido involuntariamente, el infrascrito se inclina à no reconocer como un nuevo agravio al pueblo colombiano el 30 de esta queja, i lo atribuye mas bien à una duda del dictado que habria recibido S. E. el Li-

bertador presidente desde que los pueblos le confiaron el mando ilimitado de la República. El decreto adjunto informará al señor ministro de relaciones exteriores, que S. E. ha conservado las denominaciones que la lei i los sufragios públicos le han dado: i el que suscribe se vé en la necesidad de declarar que no recibirá en adelante comunicacion alguna en que no se consignen, siempre que se haga alusion al jefe de Colombia.

El que suscribe al concluir esta nota siente una verdadera satisfaccion en reiterar al señor del Rio los sentimientos del mas distinguido aprecio i consideracion con que tiene el honor de ser su muy atento servidor.

Daniel F. O'Leary.

SOLDADOS! Vengo a ponerme al frente de vosotros, para participar de los peligros, de la gloria en la campaña à que sois provocados. El jurado enemigo de la independencia peruana: el agresor de los derechos nacionales: el que no puede escuchar, que sois virtuosos sin arrebatarse de ira: el único hombre, que proclama el absolutismo en el continente americano: el jeneral Bolivar se ha arrojado à declararnos la guerra, y dar por señal del combate su presencia en la frontera. Vencereis à los arrogantes esclavos, que le acompañan en tan fratricida empresa: --vengareis los ultrajes inferidos à vuestro honor-- los insultos prodigados à la República-- i labrareis la prosperidad de dos naciones amigas i hermanas.

¡Soldados! Tales son vuestros sublimes destinos. La patria cifra en vosotros tan preciosas esperanzas. Mostraos dignos de encargo tan grandioso. Cumplid los votos de vuestros conciudadanos, que son la espresion de la lei, i la medida de vuestro deber.

¡Soldados! El valor distingue à los libres de los miseros que se arrastran en la servidumbre. Pero la fuerza de las falanjes republicanas consiste en la disciplina, en la moral i en la concordia. Ellas son el garante del triunfo, i el terror de nuestros enemigos. Sin disciplina no hai orden, sin orden no hai moral, i sin moral no hai esa unidad de sentimientos, que debe presentaros jenerosamente resultados à triunfar, ò perecer por la felicidad de la patria, i por la conservacion de la integridad é independencia.

¡Compañeros! Guerra à los que buscan su engradecimiento en nuestra humillacion; paz i amistad al pueblo de Colombia, que es nuestro amigo, hermano i aliado.--Tambo Grande, 12 de octubre de 1828.

José de Lamar.

República del Perú.--Legacion cerca del gobierno de Colombia.--Buenaventura agosto 14 de 1828.--Al honorable señor ministro de estado en el despacho de relaciones exteriores de la República de Colombia.

SEÑOR.

El infrascrito, ministro plenipotenciario del Perú ha visto con sumo dolor la proclama de S. E. el presidente de la de Colombia en que declara la guerra à quella nacion. Todo hombre sensato habia previsto este desentace: los deseos de S. E. el Libertador eran muy conocidos, i no se habian escapado à la penetracion del gobierno del Perú. Así es que el infrascrito, por instruccion espresa que tiene para este caso, se vé en la precision de declarar que su gobierno estaba persuadido de que nada conseguiria con las medidas amistosas i consiliatorias; i que el paso de remitir un enviado no tuvo otro objeto que tocar este funesto desengaño, i manifestar al mundo que ningun medio omitió para conservar la paz, é impedir se diese el escándalo de que pueblos que se rijen por unos mismos principios i con análogas instituciones, que apenas acaban de librarse del pesado yugo que por tres centurias les oprimiera, viniesen à empapar el suelo de América con la sangre de sus hijos.

El infrascrito tiene al mismo tiempo orden de protestar que serán de cuenta del gobierno de Colombia todos los gastos, todos los males que cause al del Perú la necesidad en que se le pone de repeler una agresion injusta para conservar ilesos sus derechos é inviolable la seguridad de su territorio.

El que suscribe tiene la honra de reiterar al honorable señor secretario de relaciones exteriores de la república de Colombia los sentimientos de su mas distinguido aprecio.
José Villa.

Al fin se vé Colombia empeñada en una guerra fratricida; pues que ni la justicia de sus pretensiones para con el Perú, ni la moderacion con que las ha entablado, ni el disimulo de los agravios que de él ha recibido han podido hacer entrar en razon á su gobierno. La guerra pues se hará, puesto que no hai remedio, pero los males que de ella se sigan serán esclusivamente imputables á la administracion de aquella desgraciada república.

La guerra es, sin duda, el mas cruel de los azotes con que el cielo aflige á los mortales, i ninguno lo conoce mejor que Colombia, i su gobierno ¿pero que remedio? ¿Podía este sin traicionar la confianza que en él ha depositado la nacion dejar de reclamar las considerables sumas que nos adeuda el Perú? ¿Podía dejarlo en pacífica posesion del territorio que nos ha usurpado sin solicitar su restitucion? ¿No era de su deber hacerlo entrar en un tratado que nos garantizase de las bien conocidas pretensiones de quitarnos los departamentos del Sur? ¿Habria sido honor suyo guardar silencio, cuando tan atrozmente se nos insultó, espulsando de aquella república al embiado que allí teniamos, sin darnos siquiera los motivos de semejante conducta? ¿Será una injuria pequeña haber espulsado las tropas de Colombia, auxiliares de Bolivia i del mismo Perú, despues de haberles negado el pase por su territorio para regresar á su patria? ¿ó ultimamente habia de consentir el gobierno, en que se declarasen nulas por el congreso del Perú, como lo hizo, las estipulaciones entre los jenerales Sanmartin i Portocarrero que hemos publicado anteriormente? ¿Quien negará la justicia de estas demandas? Ella solo es comparable á la moderacion con que se han entablado!

Seria increíble, sino fuera inegable, que el gobierno del Perú, que tanto blazona de liberal, haya podido tratar de eludir estas cuestiones. Olvidárase en horabuena de los inmensos beneficios que nos debe; pero ya que no por gratitud por respeto siquiera al honor nacional, i al bienestar del pueblo que le está encomendado, debia empeñarse en transijirlas. Mas en vano buscarnos honor nacional, ni deseo del bien comun en un gobierno que empieza su existencia por aniquilar á su vecino, i emplea contra Colombia el poder que adquirió por ella. No, jamas la ambicion i la ingratitud podrán ligarse con la justicia.

La única satisfaccion que pretende habernos dado el Perú es la del envio del señor Villa cerca de nuestro gobierno, como mensajero de paz; i que en vez de esta no nos trajo sino el desorden; pues es bien sabida de todos la liga que este señor hizo con los enemigos del gobierno i la proteccion que les ofreció en sus empresas contra este; i bien fuera este solo el objeto de su mision, bien el de adormecer á Colombia para que no emprendiera nada contra el Perú mientras se hallaba ocupada en la subyugacion de Bolivia, lo cierto es que nada se tuvo menos presente en ella que la satisfaccion de la República. De otro modo el comisionado se habria prestado á entrar en materia i no se habria empeñado en usar de subterpicios en sus contestaciones; haciendo conocer mas la mala fé de que usó, con reservar para su última comunicacion el convenir en algo con las reclamaciones, i pidiendo inmediatamente su pasaporte para no comprometerse.

Nos hemos desentendido de multitud de quejas tan ciertas como justas que tenemos contra aquel gobierno; mas por las que hemos enumerado lijeramente i sin exajerar, se hace incuestionable que toda la culpa es suya. ¿Pero

* *Estamos recojiendo los amargos frutos del empeño del señor Villa por trastornarnos. En la larga é innecesaria mision que hizo en Cali se ocupó en fomentar la insurreccion de Obando, con quien trató constantemente i ha logrado su intento.*

cuanto reluce la justicia del nuestro, al ver que olvidandose de los agravios recibidos, i guiado solo por un amor excesivo á la paz i á la tranquilidad del pueblo que preside, haya dado los pasos que acabamos de ver en los documentos que dejamos publicados? Se admiraria el mundo de que un gobierno lleno de razon, insultado en su representacion i en su persona, con medios superabundantes para destruir á su enemigo haya ido á pedirle la paz, sino viese que el que esto hace es el Libertador del continente, el promovedor de su bienestar; el mejor amigo de sus conciudadanos i de todos los hombres.

Mas ya que tan noble i jeneroso proceder de nuestra parte, no ha sido bastante á hacer entrar en razon al Perú, él debe servir para hacer resaltar mas su injusticia. ¿Quien la desconocerá ya al ver que una mision de paz haya sido recibida tan vil é insolentemente? ¿Se podria creer ni de un pueblo salvaje que pidiese esplicaciones sobre el carácter i las bases de la mision que se le enviaba sin recibirla antes? ¿Esta conducta será conforme, no decimos con el derecho de jentes, pero ni aun con los principios de la mas vulgar urbanidad?

Pero lo que sobrepuja nuestra indignacion es el nuevo insulto que hace á Colombia en la persona de su Libertador, suponiendolo un usurpador del gobierno. Es increíble que el presidente haya recibido un tratamiento mejor del gobierno español, que tantos motivos tenia para detestarlo, que del del Perú que le debe su existencia. Ya se vé, lleno de ingratitud i en la impotencia de borrar de la memoria de los hombres el ignominioso recuerdo, de que sin él seria aun esclavo de la metrópoli, no perdona medio de insultarlo, ya que no está en sus manos el poder destruirlo. De resto nada nos importa la decision del Perú en esta parte: el mundo en jeneral, i Colombia en particular, están bien persuadidos, de que la autoridad del presidente es la emanacion verdadera de la voluntad nacional, que espresada primeramente en las elecciones constitucionales, ha sido ratificada del modo mas solemne por la universalidad de la nacion, i aun confirmada por las mismas tentativas que se han hecho para destruirla, i que no han servido de otra cosa que de dar nuevos motivos á los colombianos para ratificarse en su eleccion.

¿Que contraste tan relevante presentan en esta lucha el gobierno de Colombia i el del Perú! El Libertador, despues de haber dado vida i libertad á aquella República, no exige de ella ni un solo grano de arena, i solo pide lo que de rigurosa justicia se nos debe; entretanto que el gobierno del Perú, deudor á Colombia de su existencia, prefiere hacer la guerra á sus bienhechores antes que darles lo que les retiene. El Libertador insultado atrozmente todo lo olvida i pide la paz, mientras que el gobierno del Perú, que tanto nos ha agraviado, mira con desprecio la importante mediacion del Gran Mariscal de Ayacucho i las proposiciones de paz que el Libertador le dirige, i solo nos responde con la guerra. Por fortuna el poder de Colombia es igual á su justicia; i el ejército del Sur, fuerte hoy de cerca de ocho mil hombres i que muy en breve se elevará hasta veinte mil, hará sentir al gobierno peruano cuanto le importaba haber sido mas justo i agradecido. Quiera el Dios de los ejércitos continuar dispensando á nuestras armas la proteccion que hasta aqui, no para destruir al pueblo del Perú, cuya prosperidad deseamos sinceramente, sino para que obteniendo lo que nos es debido contengan la desenfundada ambicion de su gobierno.

BRASIL I BUENOSAIRES.

Estamos informados por una autoridad respetable, que el tratado de paz entre estos estados, que ha mucho tiempo deseabamos ha sido concluido ultimamente i no podemos dejar de espresar nuestra satisfaccion al considerar los muchos beneficios que deben resultar á jendencias que están directa ó indirectamente interesadas en él.

Llegamos por fin al término de una guerra innecesaria i calamitosa, que por algunos

años ha existido entre dos países estensos del Suramérica, que habiendo empezado apenas á existir como estados independientes, tenian motivos muy poderosos para permanecer en paz. La banda oriental, sin embargo, que se ha revelado contra el emperador don Pedro era una prenda de mucho atractivo para la República, como que tiene una poblacion mayor que el resto de su territorio, el que se estiende por la rivera oriental del Rio de la Plata, i que posee la importante fortaleza de Montevideo. Buenosaires ayudó secretamente á los insurjentes, hasta que habiendo llegado un tiempo oportuno se quitó la máscara admitiendolos en la confederacion. La guerra fue inmediatamente declarada por el emperador, que poniendo la confianza en el número i tamaño de sus buques, en las tropas extranjeras que tenia á sueldo i en las considerables sumas que habia recibido por empréstitos, intentó diferentes campañas costosas i desgraciadas i consumió enormes sumas en mantener la escuadra á las bocas del rio.

La resistencia que le han hecho los republicanos por agua, debida principalmente á Buenosaires, solo puede compararse con la de los griegos, atendida la gran diferencia en el número i recursos de las dos partes. Aun se recuerdan diferentes encuentros sostenidos por dos ó tres bergantines mercantes contra una fragata de guerra i algunas veces contra mas buques de esta clase, en que les causaban daños considerables i se retiraban serenamente i con seguridad. La escuadra de miniatura de Buenosaires, no obstante los esfuerzos de los brasileres i el rigor del bloqueo, ha sido capaz de oponerse en varios puntos de la costa que intentaban tomar; i despues de eludir su vijilancia han hecho considerables presas á su comercio, i esparcido la alarma hasta la misma capital.

Las repetidas agresiones que el Brasil ha hecho al comercio de las principales naciones extranjeras lo han envuelto en muchos embarazos, i probablemente tendrá mucho que sufrir por la miseria de su tesoro. Como las reclamaciones no pueden negarse ni dejar de atenderse es preciso que insten sobre ellas los Estados Unidos del Norte, la Francia i la Inglaterra. El gobierno del Brasil ha quedado por esto tan debil, que no es posible que el emperador quiera emprender otra guerra: las nuevas repúblicas tienen muy poco ó nada que temer de él i el Brasil gozará de paz.

La República de la Plata por su parte ha adquirido una gran reputacion por su espíritu público i por sus recursos, igual á la que siempre ha merecido por su ilustracion. Despues de la vigorosa defensa que ha hecho con sus propios recursos, i á pesar de sus divisiones interiores, i de las frecuentes incursiones que sufre de los salvajes, ningun otro estado querra entrar en lucha con ella; i habiendo adquirido ahora un aumento considerable de poblacion i ventajas comerciales muy importantes, si domina, como debe, la entrada del Rio de la Plata, sus progresos en poder i mejoras son incalculables. Estamos seguros que nuestros conciudadanos tienen los mas cordiales deseos de cultivar con esta República todo jénero de relaciones; i tenemos las mayores esperanzas de que los plateños por su parte observen para con nosotros una política liberal, correspondiente á la opinion que nos ha merecido su carácter, civilizacion i amor á la libertad, i de que se establezcan entre ambas repúblicas relaciones comerciales reciprocamente ventajosas. Buenosaires puede gloriarse de poseer hombres de ilustracion, capacidad i patriotismo, bajo cuya direccion, nosotros calculamos con confianza, que la civilizacion se estenderá por todas las vastas i fértiles provincias de aquella República.

Hai motivo para hacer una reflexion acerca de Portugal. Desembarazado el emperador del Brasil por esta parte, podrá obrar con su poder contra don Miguel; i aunque la escuadra brasilerense ha sido impotente cuando se le oponia el almirante Brown, probablemente será bastante fuerte para poner á Lisboa i Oporto en manos de su lejítimo soberano. (*New York Daily Advertiser.*)